

ADENDA AL CONVENIO DE APORTACION ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCALA DE HENARES Y CRUZ ROJA ESPAÑOLA

En la fecha abajo indicada

REUNIDOS

D^a. **BLANCA IBARRA MORUECO**, Concejala Delegada de Salud y Consumo del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares, en representación del mismo, en virtud de las competencias que le atribuye el art. 124 de la ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local en relación con el art. 30.1.a) de la ley 2/2003, de 11 de marzo de Administración Local de la Comunidad de Madrid, competencia que asume por delegación efectuada por Resoluciones de Alcaldía Presidencia N^o 2632/2020 de 4 de noviembre y N^o 4863/2021 de 29 de septiembre.

De la otra parte.

D. FRANCISCO GABRIEL SANCHEZ PARODI, con D.N.I. n^o 31250907-W en calidad de SECRETARIO de Cruz Roja Española de la Comunidad de Madrid, (en lo sucesivo CRUZ ROJA), domiciliada en la calle Muguet no7, 28004 de Madrid, y con C.I.F. Q2866001G, actuando en virtud de poder otorgado ante el Notario de Madrid, D. Ignacio Gii-Antuñano Vizcaíno, el 28 de septiembre de 2016, bajo el número 3890 de su protocolo

Las partes, en las respectivas representaciones en las que intervienen, se reconocen mutuamente con capacidad suficiente para el otorgamiento del presente documento a cuyo efecto

MANIFIESTAN

Primero. Que las partes suscribieron a fecha 22 de octubre de 2018 un convenio de aportación con el fin de establecer un marco de colaboración para llevar a cabo el desarrollo y ejecución de:

1. Desarrollar actividades de promoción de la salud en los Institutos de Educación Secundaria del municipio, realizando un mínimo de 20 talleres a lo largo de cada curso escolar. Los objetivos y alcance del Convenio se fijarán de manera anual y por acuerdo entre las partes.



2. Participar activamente en los Consejos Sectoriales en los que sea demandada su presencia.
3. Colaborar en el desarrollo de campañas monográficas de salud, participación en la celebración de Días Mundiales susceptibles de organizar por la Concejalía de Salud, actividades de sensibilización en materia de promoción de Salud hacia los vecinos del municipio y cualquier otra actividad que se considere de interés.
4. Aportación de una ambulancia con soporte vital avanzado, dotada de equipo sanitario, en eventos desarrollados por la Concejalía de Salud, donde se considere necesaria su presencia.

Así mismo el Ayuntamiento aporta 8.420,00 euros anuales durante la vigencia del presente Convenio a Cruz Roja Española-Comunidad de Madrid-Comité Comarcal del Corredor del Henares a fin de cubrir los gastos relacionados con las acciones que se contemplan anteriormente.

Segundo. El citado convenio está en vigor hasta el 31 de diciembre de 2021 admitiéndose tal y como recoge su cláusula octava hasta cuatro prórrogas anuales por acuerdo expreso de las partes manifestado con anterioridad a cada vencimiento.

Tercera. Que ambas partes, reconociéndose mutuamente con capacidad legal suficiente para el otorgamiento del presente documento y mostrando interés por mantener la colaboración, consienten en firmar la presente Adenda.

CLAUSULAS

PRIMERA. Objeto

Mediante la firma de la presente Adenda las partes acuerdan con anterioridad al vencimiento del Convenio y atendiendo a la cláusula Octava del mismo, la prórroga de un año en las mismas condiciones y términos reflejados en el convenio firmado el 22 de octubre de 2018, ratificando en todos sus términos su objeto y contenido obligacional.

SEGUNDA. Vigencia de la Adenda

La vigencia de la presente Adenda comenzará el día 1 de enero de 2022 finalizando el 31 de diciembre de 2022.

Y en prueba de conformidad, las partes firman la presente Adenda en la fecha indicada en la firma electrónica